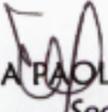




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00375-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó seguir adelante la ejecución. Sírvase decidir lo pertinente.
Soledad, 14 de septiembre de 2020.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 17 de noviembre de 2020.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se ordene seguir adelante la ejecución, Sin embargo, este despacho mediante providencia de fecha 3 de julio de 2020 negó seguir adelante la ejecución, por no estar notificados los demandados CARLOS JULIO BARCELÓ ESCORCIA e IGNACIO ZARACHE VARELO.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

DISPONE

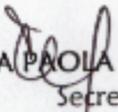
1. Atenerse a lo resuelto por este despacho en el auto de fecha 3 de julio de 2020.
2. Notificar a los demandados CARLOS JULIO BARCELÓ ESCORCIA e IGNACIO ZARACHE VARELO, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso y 8 y 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 65, hoy 18/Nov/20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

HC

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3
Telefax: (5) 3885005 Ext. 4023
Correo Electrónico: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad, Atlántico, Colombia



No. SC5700 - 4



No. GP 155 - 4